



DECRETO EXENTO N°095.-

Curarrehue, 20/01/2020.-
VISTOS:Estos Antecedentes

- 1.- La solicitud presentada por la "Feria de Artes y Oficios" de fecha 13/01/2020
- 2.-La Actividad enmarcada dentro del aniversario N° 39 de la Comuna de Curarrehue año 2020.
- 3.- El art. N° 39 letra "A" y art. 20 de la ordenanza local
- 4.- El Decreto Exento N ° 1.277. Del 22.09.2016
Establece escalafón de Subrogancia cargo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.
- 6.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.
- 7.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 8.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1.-Otorgase autorización para realizar "Feria de Artes y Oficio" a contar del 22/01 al 16/02/2020, ubicados en dependencias de la Aldea Intercultural de la Comuna de Curarrehue.

2.- Dejase Exento de pago de Derechos Municipales estipulados en la Ordenanza Local, art. 20.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CURARYASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIA ARISMENDI SCHELL
ALCALDE (S)



B°

PAS/YTF/MCUP/mcc.

- Of de Partes
- Interesado
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes